



Department
of the
Treasury

Internal
Revenue
Service

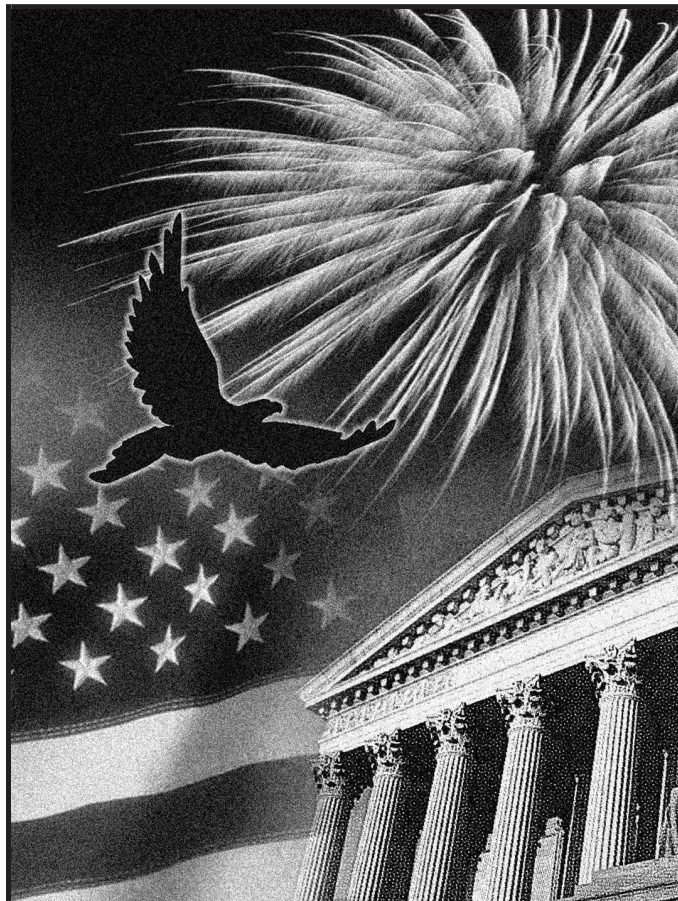
Publicación 1544(SP)

(Rev. junio de 2007)

Cat. No. 24236K

Informe de Pagos en Efectivo en Exceso de \$10,000

(Recibidos en una Ocupación o Negocio)



Usted puede obtener formularios y otra información más rápido y fácil por medio de:

Internet • www.irs.gov

Introducción

Si en un período de doce meses usted recibe de un comprador más de \$10,000 en efectivo, producto de una transacción llevada a cabo en su ocupación o negocio, debe declarar la transacción al IRS (Servicio de Impuestos Internos) y a la *Financial Crimes Enforcement Network (FinCEN)* (Red para hacer cumplir la ley contra violaciones financieras) en el Formulario 8300-SP, en español, titulado Informe de Pagos en Efectivo en Exceso de \$10,000 Recibidos en una Ocupación o Negocio, o en el Formulario 8300, en inglés, titulado *Report of Cash Payments Over \$10,000 Received in a Trade or Business*.

En esta publicación se explica por qué, cuándo y dónde debe declarar estos pagos recibidos en efectivo, así como las multas cuantiosas que se imponen por no declarar dichos pagos.

Algunas organizaciones no tienen que presentar el Formulario 8300-SP, incluidas las instituciones financieras que deben presentar el Formulario 104 (anteriormente el Formulario 4789), *Currency Transaction Report* (Informe de transacciones en efectivo) de la *FinCEN*, en inglés, así como los casinos, los cuales deben presentar el Formulario 103 (anteriormente el Formulario 8362), *Currency Transaction Report by Casinos* (Informe de transacciones en efectivo hechas por casinos) de la *FinCEN*, también en inglés. En esta publicación no se incluye información sobre estos dos últimos formularios.

Encontrará en esta publicación explicaciones sobre la terminología y los puntos más importantes relacionados con el Formulario 8300-SP. Debe leer las instrucciones que vienen con dicho formulario. En las mismas se explica lo que debe anotar en cada línea del mismo.

¿Por qué se tienen que declarar estos pagos?

A menudo los contrabandistas y narcotraficantes utilizan cantidades cuantiosas de efectivo con el propósito de “blanquear” (lavar) el dinero proveniente de actividades ilícitas. El término “blanquear” (lavar) significa convertir el dinero “sucio” u obtenido ilegalmente en dinero “limpio” (como si fuera obtenido legalmente).

El gobierno puede a menudo rastrear el origen de este dinero blanqueado (lavado) mediante los pagos que usted declara. Leyes aprobadas por el Congreso requieren que declare estos pagos. Al cumplir con estas leyes, usted proporciona información valiosa para ayudar a que suspendan las operaciones de los evasores de impuestos y los que se benefician del narcotráfico y de otras actividades delictivas.

La Ley PATRIOTA USA (*USA PATRIOT*) del año 2001 aumentó el alcance de dichas leyes con el propósito de ayudar a rastrear los fondos usados para llevar a cabo acciones terroristas.

¿Quién debe presentar el Formulario 8300-SP?

Por regla general, toda persona que se dedique a una ocupación o negocio en el que reciba en efectivo más de \$10,000 en una sola transacción o en varias transacciones relacionadas debe presentar el Formulario 8300-SP.

Por ejemplo, es posible que tenga que presentar el Formulario 8300-SP si la ocupación o el negocio al cual se dedica es de joyas, muebles, barcos, aeronaves, automóviles; es prestamista sobre garantías, abogado o corredor de bienes raíces, o si se trata de una compañía de seguros o de una agencia de viajes. Reglas especiales con las que deben cumplir los secretarios de los tribunales federales o estatales aparecen más adelante bajo **Fianza recibida por secretarios de tribunales**.

Sin embargo, usted no tiene que presentar el Formulario 8300-SP si la transacción no está relacionada con su ocupación o negocio. Por ejemplo, si es dueño de una joyería y vende en efectivo su automóvil personal en una cantidad ascendente a más de \$10,000, no tendrá que presentar el Formulario 8300-SP para esa transacción.

Definición de transacción. Se lleva a cabo una **transacción** cuando:

- Se venden bienes o propiedades, o se prestan servicios;
- Se alquila una propiedad;
- Se intercambia efectivo por otro efectivo;
- Se contribuye a una cuenta de fideicomiso o a una cuenta en plica (depósito en custodia de un tercero);
- Se saca o se paga un préstamo; o
- Se convierte el efectivo en un instrumento negociable, tal como un cheque o un bono.

Definición de persona. Una persona incluye una persona física, una empresa o compañía, una sociedad anónima, una sociedad colectiva, una asociación, un fideicomiso o un caudal hereditario.

A las organizaciones exentas, incluidas las que tienen planes para sus empleados, se les trata también como “personas”. Sin embargo, las organizaciones exentas no tienen que presentar el Formulario 8300-SP cuando reciben una donación caritativa en efectivo ascendente a más de \$10,000, debido a que dicha donación no la reciben en el transcurso de una ocupación o negocio.

Transacciones en el extranjero. Usted no tiene que presentar el Formulario 8300-SP si toda la transacción (incluido el recibo de efectivo) se lleva a cabo fuera de:

- Los 50 estados de los Estados Unidos,
- El Distrito de Columbia,
- Puerto Rico o
- Una posesión o territorio de los Estados Unidos.

Sin embargo, debe presentar el Formulario 8300-SP si alguna parte de la transacción (incluido el recibo de efectivo) se lleva a cabo en Puerto Rico o en una posesión o territorio de los Estados Unidos y usted está sujeto a las disposiciones del Código Federal de Impuestos Interiores.

Fianza recibida por secretarios de tribunales. Todo secretario de un tribunal federal o estatal que reciba más de \$10,000 en efectivo en concepto de fianza a favor de una persona que ha sido acusada de cualquiera de los delitos enumerados a continuación debe presentar el Formulario 8300-SP:

1. Todo delito federal relacionado con la ley que regula los narcóticos (sustancias controladas),
2. Extorsión (*racketeering*),
3. Blanqueo (lavado) de dinero y
4. Todo delito estatal que sea sustancialmente similar a los mencionados anteriormente en 1), 2) y 3).

Para obtener más información acerca de la reglamentación con la que deben cumplir los secretarios de los tribunales, vea la sección 1.6050I-2 de las Reglamentaciones Federales del Impuesto Sobre el Ingreso Federal.

¿Qué pagos deben declararse?

Debe presentar el Formulario 8300-SP para declarar el efectivo que le paguen si el mismo:

1. Asciende a más de \$10,000,
2. Lo recibió en:
 - a. Una cantidad global de más de \$10,000,
 - b. En pagos a plazos que hacen que el total de efectivo recibido en un período de un año, contado a partir de la fecha en que se hizo el pago inicial, ascienda a más de \$10,000 ó
 - c. Otros pagos que no fueron declarados anteriormente, los cuales hacen que el total de dinero recibido en efectivo durante un período de doce meses ascienda a más de \$10,000.
3. Lo recibió en el curso de su ocupación o negocio,
4. Lo recibió del mismo comprador (o agente) y
5. Lo recibió en una sola transacción o en varias transacciones relacionadas (las cuales se definen más adelante).

¿Qué es efectivo?

Efectivo es:

1. El dinero en piezas metálicas y billetes de los Estados Unidos (y de cualquier otro país) y
2. Un cheque de cajero, giro bancario, cheque de viajero o giro que usted recibe, si

tiene un valor nominal de \$10,000 ó menos y lo recibe en:

- a. Una transacción que se requiere que se declare, tal como se define más adelante o
- b. Toda transacción de la cual usted tenga conocimiento que el pagador no pretende declarar en el Formulario 8300-SP.



El efectivo puede incluir un cheque de cajero aunque a éste se le llame “cheque de tesorero” o “cheque bancario”.

El efectivo no incluye un cheque girado contra la cuenta bancaria particular de una persona.

A un cheque de cajero, giro bancario, cheque de viajero o giro con un valor nominal de más de \$10,000 no se le considera efectivo. Éstos no se definen como efectivo y no tiene que presentar el Formulario 8300-SP cuando los recibe porque, si fueron comprados con dinero en efectivo, el banco u otra institución financiera que los emitió debe presentar el Formulario FinCEN 104 para declararlos.

Ejemplo 1. Usted es comerciante y se dedica al giro de monedas (numismático). Roberto Coruña le compró monedas de oro por un precio ascendente a \$13,200. El Sr. Coruña le pagó con \$6,200 en moneda estadounidense y un cheque de cajero con un valor nominal de \$7,000. El cheque de cajero se considera efectivo. En este caso, ha recibido más de \$10,000 en efectivo y debe presentar el Formulario 8300-SP para declarar esta transacción.

Ejemplo 2. Usted se dedica a la venta de joyería al por menor. María Norte le compra un artículo de joyería por \$12,000 y le paga con un cheque personal pagadero a usted por la cantidad de \$9,600 y con cheques de viajero ascendentes a \$2,400. Debido a que al cheque personal no se le considera efectivo, usted no ha recibido más de \$10,000 en efectivo en la transacción. No tiene que presentar el Formulario 8300-SP.

Ejemplo 3. Usted es un comerciante que se dedica a la venta de barcos. Emilia Espina le compra un bote por \$16,500 y le paga con un cheque de cajero pagadero a usted por dicha cantidad. Al cheque de cajero no se le considera efectivo, ya que el valor nominal del mismo es mayor de \$10,000. Usted no tiene que presentar el Formulario 8300-SP para declarar esta transacción.

Transacciones que deben declararse

Una transacción que debe declararse es la que consiste en la venta al por menor de cualquiera de los siguientes:

1. Un artículo de consumo duradero, tal como un automóvil o un barco. Un artículo de consumo duradero es una propiedad que no es un terreno o un edificio y que:
 - a. Es apropiado para uso personal,
 - b. Se espera que dure por lo menos un año bajo uso normal,

- c. Tiene un precio de venta mayor de \$10,000 y
- d. Se puede ver o tocar (propiedad tangible).

Por ejemplo, un automóvil cuyo valor es \$20,000 es un artículo de consumo duradero, pero un camión de descarga (volquete) o una máquina de fábrica con un valor de \$20,000 no lo es. El automóvil es un artículo de consumo duradero aún cuando lo venda a un comprador que lo usará en una ocupación o negocio.

- 2. Un artículo coleccionable (por ejemplo una obra de arte, alfombra, antigüedad, metal, piedra preciosa, sello o moneda).
- 3. Un viaje o entretenimiento, si el precio total de venta de todos los artículos vendidos para el mismo viaje o evento de entretenimiento en una sola transacción (o varias transacciones relacionadas) es más de \$10,000.

Al calcular el precio total de venta de todos los artículos vendidos para un viaje o evento de entretenimiento, incluya el precio de venta de los artículos vendidos, tales como pasajes de avión, el costo del alquiler de habitaciones de hotel y boletos de entrada.

Ejemplo. Usted es agente de viajes. Su cliente Eduardo Juanes le solicita que flete un avión de pasajeros con el propósito de llevar a un grupo de personas a un evento deportivo en otra ciudad. Además, le solicita que, para el uso de los miembros del grupo, reserve habitaciones en un hotel y boletos de entrada al evento deportivo. El Sr. Juanes le paga a usted con dos giros con un valor de \$6,000 cada uno. En esta transacción usted ha recibido más de \$10,000 en efectivo y, por lo tanto, debe presentar el Formulario 8300-SP.

Ventas al por menor. El término “ventas al por menor” significa toda venta hecha en el transcurso de un negocio u ocupación, principalmente las ventas al consumidor.

Por lo tanto, si su negocio u ocupación es principalmente de ventas al consumidor, todas las ventas que haga en el curso de su ocupación o negocio son ventas al por menor. Esto incluye toda venta de artículos que se van a revender.

Agente o intermediario. Una transacción que debe declararse incluye la venta al por menor de los artículos que aparecen en las partidas 1), 2) ó 3) de la lista que precede, aunque el pago haya sido recibido por un agente u otro intermediario, en vez de directamente por el vendedor.

Excepción a la definición del término “efectivo”

No se clasifican como efectivo un cheque de cajero, giro bancario, cheque de viajero o giro que usted reciba en una transacción que debe declararse, si una de las siguientes excepciones le corresponde.

Excepción en el caso de ciertos préstamos bancarios. No se clasifican como efectivo un cheque de cajero, giro bancario, cheque de viajero o giro, si cualquiera de éstos proviene de un préstamo bancario. Como prueba de que se

obtuvo de un préstamo bancario, puede usar una copia del contrato relacionado con el préstamo, un documento escrito, instrucciones del banco acerca del gravamen u otra prueba similar.

Ejemplo. Usted es concesionario de automóviles. En el curso de su negocio le vende un automóvil a Carlota Blanco en \$11,500. La Srta. Blanco le pagó a usted \$2,000 en moneda estadounidense y le entregó un cheque de cajero ascendente a \$9,500, pagadero a usted y a ella. Se puede ver que el cheque de cajero proviene de un préstamo bancario porque contiene instrucciones para que se le ponga un gravamen al automóvil como garantía de pago del préstamo y, por lo tanto, usted no considera el cheque de cajero como si fuera efectivo. No tiene que presentar el Formulario 8300-SP en este caso.

Excepción en el caso de ciertas ventas a plazos. No se considera efectivo un cheque de cajero, giro bancario, cheque de viajero o giro, si el mismo se recibe como el pago de un pagaré o de un contrato de ventas a plazos (Incluido un contrato de arrendamiento al que se le trata como una venta para propósitos del impuesto federal). Sin embargo, esta excepción le corresponde solamente si:

- 1. Usted usa pagarés o contratos similares en otras ventas a consumidores en el curso normal de su negocio u ocupación y
- 2. El total de pagos que usted recibe como producto de la venta el, o antes del, sexagésimo (60) día después de la fecha en que se efectúa la venta, asciende a un 50% o menos del precio de compra.

Excepción en el caso de ciertos planes de pagos iniciales. No se considera efectivo un cheque de cajero, giro bancario, cheque de viajero o giro si lo recibió como pago por un artículo de consumo duradero o coleccionable y, además, son ciertas todas las aseveraciones siguientes:

- 1. Lo recibe bajo un plan de pagos que requiere:
 - a. Uno o más pagos iniciales y
 - b. El pago del saldo del precio de la compra en la fecha de la venta.
- 2. Lo recibe más de 60 días antes de la fecha de la venta.
- 3. Usa planes de pagos con las mismas condiciones, o condiciones muy similares, cuando vende a consumidores en el curso normal de su ocupación o negocio.

Excepción en el caso de viajes y entretenimiento. No se considera efectivo un cheque de cajero, giro bancario, cheque de viajero o giro recibido para un viaje o entretenimiento, si son ciertas todas las aseveraciones siguientes:

- 1. Lo recibe bajo un plan de pagos que requiere:
 - a. Uno o más pagos iniciales y
 - b. Que el saldo del precio de compra se pague antes de que cualquier artículo de viaje o entretenimiento (tal como el

precio de un pasaje aéreo) sea proporcionado para el viaje o evento de entretenimiento.

- 2. Lo recibe más de 60 días antes de la fecha en la cual vence el pago final.
- 3. Usa planes de pagos con las mismas condiciones, o condiciones muy similares, cuando vende a consumidores en el curso normal de su ocupación o negocio.

Número de identificación de contribuyente

Debe proveer el número correcto de identificación de contribuyente (conocido por sus siglas en inglés, *TIN*) de la(s) persona(s) de la(s) cual(es) recibe el efectivo. Si la transacción se hace en representación de otra(s) persona(s), usted debe proveer el número de identificación de contribuyente de esa(s) persona(s). Si usted no sabe cuál es el número de identificación de contribuyente de la(s) persona(s), debe pedirselo. Usted podría estar sujeto a sanciones penales por no incluir el número de identificación de contribuyente o por incluir un número incorrecto.

Hay tres tipos de números de identificación de contribuyente:

- 1. El número de identificación de una persona física, incluida una persona que es dueño único de un negocio, es su número de seguro social.
- 2. El número de identificación de contribuyente de una persona que es extranjera y no es residente, pero necesita dicho número y no tiene derecho a obtener un número de seguro social, es el número de identificación de contribuyente individual, conocido por las siglas *ITIN* en inglés, expedido por el *IRS*. Un número de identificación de contribuyente individual (*ITIN*) consta de nueve dígitos, similar a un número de seguro social.
- 3. El número de identificación de contribuyente individual (*ITIN*) de otras personas, incluidas las sociedades anónimas, sociedades colectivas y caudales hereditarios, es el número de identificación del empleador (*EIN*).

Excepción. Un extranjero que no sea residente o una organización extranjera no necesita tener un número de identificación de contribuyente, y por lo tanto, usted no tiene que proveer un número de identificación de contribuyente para los mismos, si son ciertas todas las aseveraciones siguientes:

- 1. El individuo u organización no recibe ingreso que esté realmente relacionado con la operación de una ocupación o negocio en los Estados Unidos, o con la operación de una oficina, establecimiento comercial, agente financiero o agente pagador en los Estados Unidos en ningún momento del año.
- 2. El individuo u organización no presenta una declaración de impuesto federal.

3. En el caso de un extranjero que no es residente, el mismo no ha optado por presentar una declaración de impuesto federal sobre el ingreso conjunta con su cónyuge, que es ciudadano estadounidense o residente de los Estados Unidos.

¿Qué es una transacción relacionada?

Toda transacción que se lleve a cabo entre un comprador (o un agente del comprador) y un vendedor en un período de 24 horas es una transacción relacionada. Si usted recibe de un mismo comprador más de \$10,000 en efectivo en dos o más transacciones en un período de 24 horas, debe tratar las transacciones como una sola transacción y declarar los pagos en el Formulario 8300-SP.

Por ejemplo, si en un mismo día le vende a un cliente dos productos por un valor de \$6,000 cada uno y el cliente le paga en efectivo, estas transacciones están relacionadas. Debido a que el total de ambas transacciones asciende a \$12,000 (más de \$10,000), debe presentar el Formulario 8300-SP.

Más de 24 horas entre transacciones. Las transacciones son relacionadas aunque se lleven a cabo en un período de más de 24 horas si sabe, o por alguna razón tiene conocimiento, que cada transacción es una de una serie de transacciones relacionadas.

Por ejemplo, usted es agente de viajes y un cliente le paga \$8,000 en efectivo para un viaje. Dos días más tarde, el mismo cliente le paga \$3,000 adicionales en efectivo para incluir a otra persona en el viaje. Estas transacciones están relacionadas, y por lo tanto, usted debe presentar el Formulario 8300-SP para declararlas.

¿Qué se hace en el caso de transacciones sospechosas?

Si recibe \$10,000 ó menos en efectivo, puede presentar voluntariamente el Formulario 8300-SP si la transacción parece ser sospechosa.

Una transacción es sospechosa si parece que una persona trata de persuadirlo a no presentar el Formulario 8300-SP o trata de que usted presente un Formulario 8300-SP con información falsa o incompleta, o si hay indicios de una posible actividad ilegal.

Si usted tiene sospechas, le instamos a que se ponga en contacto lo antes posible con la División de Investigación Criminal del IRS de su localidad o llame gratis al 1-866-556-3974.

Cuándo, dónde y qué se debe presentar

La cantidad que usted recibe, así como cuándo recibe la misma, determinará cuándo debe presentar la declaración. Por lo general, debe presentar el Formulario 8300-SP dentro de un término de 15 días después de recibir un pago. Si el día que se vence el plazo para presentar el Formulario 8300-SP (el decimoquinto (15) día o el último día en el que puede presentar el formulario a tiempo) cae en un sábado, domingo o día

feriado oficial, dicho día de vencimiento se pospone hasta el próximo día que no sea sábado, domingo o día feriado oficial.

Más de un pago. En algunas transacciones el comprador puede hacer arreglos para pagarle a usted en efectivo a plazos. Si el primer pago asciende a más de \$10,000, usted debe presentar el Formulario 8300-SP dentro de un término de 15 días. Si el primer pago no excede de \$10,000, debe sumar el primer pago y cualquier otro pago posterior que haya recibido en un período de un año, contado a partir de la fecha en que recibió el primer pago. Cuando el total de los pagos en efectivo ascienda a más de \$10,000, debe presentar el Formulario 8300-SP dentro de un término de 15 días.

Después de presentar el Formulario 8300-SP, debe comenzar a contar de nuevo los pagos en efectivo que reciba de ese comprador. Si recibe de dicho comprador más de \$10,000 en pagos adicionales en efectivo dentro de un período de 12 meses, usted debe presentar otro Formulario 8300-SP. Debe presentar el formulario dentro de un término de 15 días contados a partir de la fecha en la cual recibió el pago que causó que los pagos adicionales sumaran más de \$10,000.

Si usted ya está obligado a presentar el Formulario 8300-SP y recibe pagos adicionales en un período de 15 días antes de la fecha en que debe presentarlo, puede declarar en un solo formulario todos los pagos recibidos.

Ejemplo. El 10 de enero usted recibió un pago de \$11,000 en efectivo. Recibió también \$4,000 el 15 de febrero, \$5,000 el 20 de marzo y \$6,000 el 12 de mayo en pagos adicionales correspondientes a la misma transacción. Debe presentar el Formulario 8300-SP a más tardar el 25 de enero por el pago de \$11,000. A más tardar el 27 de mayo debe presentar un Formulario 8300-SP adicional por los pagos adicionales que suman \$15,000.

Dónde se presenta el Formulario 8300-SP. Envíe el formulario por correo a la dirección que aparece en las instrucciones del Formulario 8300-SP.

Requisito de entregar una notificación al comprador. Debe entregar una notificación por escrito o por vías electrónicas a cada persona cuyo nombre aparece en todo Formulario 8300-SP que tenga que presentar. Puede dar la notificación por vías electrónicas únicamente si el receptor concuerda en recibirla en tal formato. La notificación debe incluir el nombre y la dirección de su establecimiento, el nombre y el número de teléfono de la persona de contacto y el total de efectivo recibido de esa persona durante el año que usted tiene que declarar. En dicha notificación debe manifestar también que está suministrando esta información al IRS.

Debe enviar esta notificación al comprador a más tardar el 31 de enero del año siguiente al año en el cual recibió el efectivo que causó que tuviera que presentar el formulario.



Debe guardar durante 5 años una copia de cada Formulario 8300-SP que haya presentado.

Ejemplos

Ejemplo 1. Patricio Moreno es el gerente de ventas de "Automóviles de Exhibición, Inc.". El 7 de enero de 2007 Juana Leal le compra un automóvil nuevo y se lo paga con \$18,000 en efectivo. Patricio le pide a Juana que le muestre una identificación con el propósito de obtener los datos necesarios para completar el Formulario 8300-SP. Un Formulario 8300-SP debidamente llenado correspondiente a esta transacción aparece al final de esta publicación.

Patricio debe enviar por correo el Formulario 8300-SP a más tardar el día 22 de enero de 2007, a la dirección que aparece en las instrucciones del mismo. Además, debe enviar a Juana una notificación a más tardar el 2 de febrero de 2008.

Ejemplo 2. Usemos los mismos datos del Ejemplo 1, pero supongamos que en este caso Juana acordó hacer varios pagos en efectivo, ascendentes a \$6,000 cada uno, todos los días 9 de enero, febrero y marzo. Patricio tendrá que presentar un Formulario 8300-SP a más tardar el 26 de febrero (17 días después de recibir los pagos totales en efectivo ascendentes a más de \$10,000 en un período de un año, ya que el 24 de febrero de 2007 es un sábado). Patricio no está obligado a declarar los restantes \$6,000 recibidos en efectivo, ya que esa cantidad no es más de \$10,000. No obstante, puede declararlos si cree que se trata de una transacción sospechosa.

Multas y sanciones penales

La ley establece que se impongan multas por dejar de:

- Presentar un Formulario 8300-SP correcto para la fecha de vencimiento del mismo y
- Cumplir con el requisito de entregar una notificación a cada persona cuyo nombre aparece en el Formulario 8300-SP.

Si usted, a sabiendas, hace caso omiso del requisito de presentar un Formulario 8300-SP correcto para la fecha de vencimiento del mismo, la multa que se le impondrá será la mayor de las dos cantidades siguientes:

1. \$25,000 o
2. La cantidad de efectivo que recibió y que estaba obligado a declarar, hasta un máximo de \$100,000.

La ley establece que se impongan multas y sanciones penales por:

- Dejar de presentar intencionalmente el Formulario 8300-SP,
- Presentar intencionalmente un Formulario 8300-SP falso o fraudulento,
- Impedir o tratar de impedir que se presente el Formulario 8300-SP y
- Hacer arreglos, ayudar a que se hagan arreglos o tratar de que se hagan arreglos

para que se lleve a cabo una transacción, de tal manera que parezca que no es necesario que se presente el Formulario 8300-SP.

Si no cumple intencionalmente con el requisito de presentar el Formulario 8300-SP, podría estar sujeto a que se le imponga una multa de hasta \$250,000 (\$500,000 en el caso de una sociedad anónima) o a que se le condene a un período de hasta 5 años de cárcel, o ambas. Estas cantidades de dólares de multa se imponen, tal como lo establece el Código de los Estados Unidos en la sección 3571 del Título 18.

Las sanciones penales por no presentar el Formulario 8300-SP se pueden imponer también a toda persona (incluso a un pagador) que trate de dificultar o impedir que el vendedor (o el establecimiento comercial) presente un Formulario 8300-SP correcto. Esto incluye todo intento de estructurar la transacción de manera que parezca innecesario presentar el Formulario 8300-SP. "Estructurar" significa dividir una transacción cuantiosa de efectivo en pequeñas transacciones de efectivo.

Cómo obtener ayuda con los impuestos

Puede obtener ayuda con asuntos relacionados con sus impuestos que no hayan sido aún resueltos, pedir gratuitamente publicaciones y formularios, hacer preguntas acerca de los impuestos, así como obtener más información del IRS de varias maneras. Al seleccionar el método que le resulte mejor, tendrá acceso rápido y fácil a cualquier ayuda que necesite con los impuestos.

Cómo ponerse en contacto con el Defensor del Contribuyente. El Servicio del Defensor del Contribuyente es una organización independiente dentro del IRS cuyos empleados les prestan ayuda a contribuyentes que sufren perjuicio económico y buscan ayuda para resolver problemas tributarios que no han sido solucionados a través de vías normales o que creen que algún sistema o procedimiento del IRS no funciona como es debido.

Usted puede ponerse en contacto con el Servicio del Defensor del Contribuyente llamando gratis al 1-877-777-4778, o si usa el sistema TTY/TDD, al 1-800-829-4059 para ver si reúne los requisitos para recibir ayuda. Además, puede llamar o escribir a su defensor del contribuyente local cuyo número de teléfono y dirección se encuentran en la guía telefónica local y en la Publicación 1546SP, ¿Tiene Problemas Con Los Impuestos? — ¿Lo abrumen los detalles? (o la Publicación 1546, en inglés). Usted puede presentar el Formulario 911, *Application for Taxpayer Assistance Order* (Solicitud para ayuda al contribuyente), en inglés, o pedir a un empleado del IRS que lo llene por usted. Para obtener mayor información, visite www.irs.gov/advocate.

Centros de asistencia tributaria para contribuyentes de bajos recursos (conocidos por sus siglas en inglés, LITC). Los LITC son organizaciones independientes de bajo nivel de representación a contribuyentes de bajos

recursos en el caso de una polémica tributaria federal ante el IRS sin cobrar cargo alguno o a cambio de un cargo mínimo. Los centros de asistencia también proporcionan asesoría tributaria y servicios de ayuda a contribuyentes con dominio limitado del inglés o que hablan inglés como segunda lengua. La Publicación 4134, *Low Income Taxpayer Clinic List* (Lista de centros de asistencia para contribuyentes de bajos recursos), en inglés, brinda información sobre centros de asistencia en la zona donde vive usted. Esta publicación está disponible en www.irs.gov o en su oficina local del IRS.

Servicios gratis de ayuda con los impuestos.

Para obtener información sobre los servicios a su disposición, obtenga la Publicación 910, *IRS Guide to Free Tax Services* (Guía para obtener servicios gratuitos con los impuestos del IRS), en inglés. Contiene una lista de publicaciones que puede obtener sin costo y describe otros servicios gratuitos relacionados con los impuestos, entre los que se encuentran los de educación sobre los impuestos, así como programas de asistencia y una lista de temas grabados en el servicio TeleTax.



Internet. Usted puede tener acceso al sitio web del IRS www.irs.gov las 24 horas del día, los 7 días de la semana para:

- Presentar su declaración por medio del sistema electrónico *e-file*. Aprenda sobre programas comerciales para la preparación de la declaración y los servicios *e-file* gratuitos para los contribuyentes que cumplan con los requisitos.
- Revisar el estado de su reembolso. Pulse sobre el tema "Where's My Refund" (Dónde está mi reembolso). Espere por lo menos 6 semanas a partir de la fecha en que presentó su declaración (3 semanas si la presentó electrónicamente) y tenga a mano su declaración de impuestos porque necesitará saber su número de seguro social, su estado civil para efectos de la declaración y la cantidad exacta en dólares enteros de su reembolso.
- Descargar formularios, instrucciones y publicaciones.
- Pedir productos del IRS a través de *Internet*.
- Buscar información sobre sus preguntas acerca de impuestos en *Internet*.
- Buscar publicaciones en *Internet* por tema o palabra clave.
- Ver los *Internal Revenue Bulletins* (Boletines del IRS) publicados en inglés en los últimos años.
- Calcular los descuentos de la retención usando nuestra calculadora diseñada para este propósito.
- Suscribirse para recibir noticias sobre impuestos locales y nacionales por medio de correo electrónico (*e-mail*).
- Obtener información acerca de cómo comenzar y administrar un negocio pequeño.



Teléfono. Se dispone de muchos servicios a través del teléfono.

- **Cómo pedir formularios, instrucciones y publicaciones.** Llame al 1-800-829-3676 (servicio disponible en español) para pedir formularios, instrucciones y publicaciones de este año, así como de años anteriores. Deberá recibir lo que ha pedido dentro de 10 días.
- **Cómo hacer preguntas relacionadas con los impuestos.** Llame al IRS y haga sus preguntas al 1-800-829-1040.
- **Cómo resolver problemas.** Puede recibir ayuda en persona para resolver sus problemas tributarios en días hábiles en los *IRS Taxpayer Assistance Centers* (Centros de Ayuda del IRS para Contribuyentes). Un funcionario le explicará las cartas que le envía el IRS, le puede ayudar a hacer solicitudes para ajustes a su cuenta o puede ayudarlo a establecer un plan de pagos. Llame al Centro de Ayuda del IRS para Contribuyentes local para hacer una cita. Para obtener el número telefónico, visite el sitio web en www.irs.gov/localcontacts o consulte su guía telefónica (directorio) bajo *United States Government, Internal Revenue Service* (Gobierno de los Estados Unidos, Servicio de Impuestos Internos).
- **Equipo TTY/TDD.** Si tiene acceso a un equipo TTY/TDD, le rogamos llamar al 1-800-829-4059 para hacer preguntas relacionadas con los impuestos o para pedir formularios y publicaciones.
- **Temas TeleTax.** Llame al 1-800-829-4477 y presione el 2 para escuchar mensajes grabados en español sobre varios temas relacionados con los impuestos.
- **Información sobre los reembolsos.** Si desea revisar el estado de su reembolso, llame al 1-800-829-4477 y presione el 2 para escuchar información automatizada en español o llame al 1-800-829-1954. Asegúrese de esperar por lo menos 6 semanas a partir de la fecha en que usted presentó su declaración (3 semanas si la presentó electrónicamente) y tenga a mano su declaración de impuestos porque necesitará saber su número de seguro social, estado civil para efectos de la declaración y la cantidad exacta en dólares enteros de su reembolso.

Cómo evaluar la calidad de nuestros servicios telefónicos. Para asegurarnos de que las respuestas que reciba de los funcionarios del IRS sean correctas, corteses y profesionales, evaluamos la calidad de nuestros servicios telefónicos de diversas maneras. Una manera es que un segundo funcionario del IRS escuche o grabe las llamadas telefónicas en el momento en que éstas se lleven a cabo. Otra manera es pedirles a algunas de las personas que llaman que contesten una breve encuesta al final de la llamada.



Visitas en persona. Muchos productos y servicios están disponibles en varios lugares públicos.

- **Productos.** Puede visitar diversas oficinas de correos, bibliotecas y oficinas del *IRS* para obtener formularios, instrucciones y publicaciones. Algunas oficinas del *IRS*, bibliotecas, supermercados, centros para hacer copias, oficinas de gobiernos municipales y de condados, cooperativas de crédito y tiendas de artículos de oficina tienen una colección de productos que se pueden imprimir de un CD-ROM o copiar del documento original impreso. Además, algunas oficinas del *IRS*, así como ciertas bibliotecas, tienen el Código Tributario del *IRS*, reglamentaciones, boletines del *IRS* y boletines cumulativos que están disponibles para la búsqueda de información.
- **Servicios.** Puede visitar su *Taxpayer Assistance Center* (Centro de Ayuda para el Contribuyente) local del *IRS* cada día hábil para recibir ayuda en persona con respecto a todo problema relacionado con los impuestos. Un funcionario puede explicarle las cartas que le envía el *IRS*, le puede ayudar a hacer solicitudes para ajustar su cuenta o ayudarlo a establecer un plan de pagos. Si necesita resolver un problema relacionado con los impuestos, tiene preguntas sobre cómo la ley tributaria es aplicable a su declaración de impuestos personal o se siente más a gusto hablando con alguien en persona, visite su Centro de Ayuda para el Contribuyente a nivel local donde podrá mostrar sus archivos y registros y hablar con un funcionario del *IRS* en persona. No se necesita una cita, pero si lo prefiere, puede llamar a su centro local y dejar un mensaje solicitando una cita para resolver un asunto

relacionado con su cuenta tributaria. Un funcionario lo llamará dentro de 2 días hábiles para hacer una cita en persona con usted. Para obtener el número telefónico, visite el sitio web en www.irs.gov/localcontacts o consulte su guía telefónica bajo, *United States Government, Internal Revenue Service* (Gobierno de los Estados Unidos, Servicio de Impuestos Internos).



Correspondencia. Puede solicitar formularios, instrucciones y publicaciones enviando una solicitud a la dirección que se proporciona más adelante y le contestaremos dentro de un período de 10 días hábiles después de haber recibido su solicitud.

National Distribution Center
P.O. Box 8903
Bloomington, IL 61702-8903



Discos CD para productos tributarios. Usted puede solicitar la Publicación 1796, *IRS Tax Products on CD* (Productos del *IRS* en CD), en inglés, y obtener:

- Un CD que se expide dos veces al año para que tenga los productos actualizados. La primera entrega se envía a fines de diciembre y la última entrega se hace a fines de febrero.
- Formularios, instrucciones y publicaciones de impuestos del año en curso.
- Formularios, instrucciones y publicaciones de impuestos de años anteriores.
- Adicional: DVD de Productos Tributarios Históricos que se envía junto con la última entrega.

- Mapa Tributario: una herramienta para hacer búsquedas electrónicas y encontrar ayuda.
- Preguntas sobre leyes tributarias que se hacen con frecuencia.
- *Tax Topics* (Temas tributarios) del sistema telefónico de respuestas del *IRS*.
- Opciones para completar, imprimir y guardar la mayoría de los formularios de impuestos.
- *Internal Revenue Bulletins* (Boletines del *IRS*).
- Apoyo técnico telefónico gratuito y por correo electrónico (*e-mail*).

Compre el CD al *National Technical Information Service (NTIS)* en la página web en www.irs.gov/cdorders por \$35 (sin costo de tramitación) o llame gratuitamente al 1-877-*CDFORMS* (1-877-233-6767) para comprar el CD por \$35 (más un cargo de tramitación de \$5). **Los precios están sujetos a cambio sin previo aviso.**



CD para pequeños negocios. La Publicación 3207, *The Small Business Resource Guide* (Guía de recursos para pequeños negocios), es un CD interactivo que contiene información importante para pequeños negocios. Se puede conseguir una versión actualizada de este CD cada año a principios de abril. Puede recibir una copia gratuita llamando al 1-800-829-3676 o visitando www.irs.gov/smallbiz.

**Informe de Pagos en Efectivo en Exceso de \$10,000
Recibidos en una Ocupación o Negocio**

► **Vea las instrucciones para la definición de efectivo.**

► **Use esta forma para las transacciones que ocurran después del 12/31/04. Sírvese no usar versiones anteriores a partir de esta fecha. Para el Aviso sobre la Ley de la Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites, vea la página 5.**

1 Marque el recuadro (encasillado) apropiado, o ambos, si: **a** enmienda un informe anterior **b** es una transacción sospechosa

Parte I Identidad del individuo de quien se recibió el efectivo

2 Si comprende a más de un individuo, marque aquí y vea las instrucciones

3 Apellido <i>Leal</i>	4 Nombre de pila <i>Juana</i>	5 Inicial <i>A</i>	6 Número de identificación del contribuyente <i>3 3 3 0 0 3 3 3 3</i>
7 Dirección (número, calle y número de oficina o de apto.) <i>Ave. Principal #100</i>		8 Fecha de nacimiento (vea las instrucciones) <i>1 0 0 6 1 9 6 3</i>	
9 Ciudad <i>Cualquiera</i>	10 Estado <i>P ; A</i>	11 Código de área <i>1 0 1 0 1</i>	12 País (si no es los EE.UU.)
13 Ocupación, profesión o negocio <i>Distribuidora de Cosméticos</i>			
14 Documento de identificación <i>PA</i>	a Describalo <i>Licencia de Conducir (Chofer)</i>		b Emitido por
	c Número <i>333-00-3333</i>		

Parte II Persona en cuyo beneficio se efectuó esta transacción

15 Si esta transacción se hizo a favor de más de una persona, marque aquí y vea las instrucciones

16 Apellido del individuo o Nombre de la organización	17 Nombre de pila	18 Inicial	19 Número de identificación del contribuyente
20 Haciendo negocio como (DBA) nombre (vea las instrucciones)			Número de identificación patronal
21 Dirección (número, calle y número de oficina o de apto.)		22 Ocupación, profesión o negocio	
23 Ciudad	24 Estado	25 Código de área	26 País (si no es los EE.UU.)
27 Identificación extranjera	a Describala		b Emitida por
	c Número		

Parte III Descripción de la transacción y método de pago

28 Fecha en que se recibió el efectivo <i>0 : 1 0 : 7 2 : 0 : 0 : 7</i>	29 Total del efectivo recibido <i>\$ 18,000 .00</i>	30 Si el efectivo se recibió en más de un pago, marque aquí. <input type="checkbox"/>	31 Precio total si es diferente del recuadro (encasillado) 29 <i>\$.00</i>
32 Cantidad de efectivo recibido (moneda EE.UU. o equivalente) (vea las instrucciones):			
a Moneda EE.UU.	<i>\$ 18,000 .00</i>	(Cantidad de billetes en \$100 ó más \$ <i>.00</i>)	
b Moneda extranjera	<i>.00</i>	(País ► <i></i>)	
c Cheque(s) de cajero	<i>.00</i>	Nombre(s) del expedidor y número(s) de serie del (los) instrumento(s) monetario(s) ► <i>Corre Rápido - Sedán de 4 Puertas No. de Serie XX ABCDEFG-1234567</i>	
d Giro(s)	<i>.00</i>		
e Letra(s) bancaria(s)	<i>.00</i>		
f Cheque(s) de viajero	<i>.00</i>		
33 Clase de transacción—		34 Descripción específica de la propiedad o servicio indicado en el recuadro (encasillado) 33. (Indique número de serie o de registración, dirección, etc.) ► <i>Corre Rápido - Sedán de 4 Puertas No. de Serie XX ABCDEFG-1234567</i>	
a <input checked="" type="checkbox"/> Bienes muebles comprados	f <input type="checkbox"/> Deudas pagadas		
b <input type="checkbox"/> Bienes inmuebles comprados	g <input type="checkbox"/> Intercambio de efectivo		
c <input type="checkbox"/> Servicios personales provistos	h <input type="checkbox"/> Fondos fiduciarios o en plica		
d <input type="checkbox"/> Servicios profesionales provistos	i <input type="checkbox"/> Fianza recibida por escribanos		
e <input type="checkbox"/> Propiedad intangible comprada	j <input type="checkbox"/> Otros (especifique en la 34) ►		

Parte IV Negocio que recibió el efectivo

35 Nombre del negocio que recibió el efectivo <i>Automóviles de Exhibición, Inc.</i>	36 Número de identificación patronal <i>1 : 0 1 : 2 : 3 : 4 : 5 : 6 : 7</i>		
37 Dirección (número, calle y número de oficina o de apto.) <i>Ave. Industrial #5000</i>	Número de seguro social		
38 Ciudad <i>Cualquiera</i>	39 Estado <i>P ; A</i>	40 Código de área <i>1 0 1 0 1</i>	41 Clase de negocio <i>Distribuidor de Automóviles</i>
42 Declaro bajo pena de perjurio que la información que he suministrado arriba, según mi mejor entendimiento, es verdadera, correcta y completa. <i>Patricio Moreno</i>			
Firma <input type="checkbox"/> <i>Patricio Moreno</i>	Título <input type="checkbox"/> <i>Gerente de Ventas</i>		
43 Fecha de la firma <i>0 : 1 0 : 8 2 : 0 : 0 : 7</i>	44 Escriba a máquina o en letra de molde el nombre de la persona que se debe llamar <i>Patricio Moreno</i>	45 Número telefónico de tal persona <i>(999) 555-0555</i>	